

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1290/20

VIEDMA, 17 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0610/20 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 065/20 con la firma IJ International Legal Group S.A. para la renovación de la suscripción anual a la revista digital Lejister.com desde el 02/05/2020 al 01/05/2021, con destino al Centro de Documentación Jurídica.

Que dicha renovación fue solicitada por la Directora del Centro de Documentación Jurídica, mediante correo electrónico obrante a fs. 01/03 y 15/17..

Que la contratación debe realizarse exclusivamente con la firma IJ International Legal Group S.A., dado que dicha Editorial es distribuidora exclusiva del servicio requerido.

Que a fs. 18 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 568.414,00), fundado en presupuesto requerido y presentado por la mencionada firma a fs. 26/31.-

Que a efectos de justificar el precio, a fs. 39 luce cuadro en el cual se aprecia que el importe cotizado por la firma IJ International Legal Group S.A., es un veintisiete con noventa y tres por ciento (27,93%) mayor al valor del servicio contratado en el año 2019. Asimismo, el importe se considera razonable siendo que la variación del índice de precios al consumidor (IPC) registrada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), desde mayo de 2019 hasta mayo de 2020, corresponde a un cuarenta y tres con cuarenta por ciento (43,40%).

Que a fs. 40/40 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que a fs. 43 se encuentra inserto el comprobante de reserva de crédito, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H. Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. d) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs.48 y 60/62).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 65).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma IJ International Legal Group S.A., CUIT N° 30-71001885-1, con domicilio en calle Lavalle N° 1115 - 3° piso - oficina Nro. 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, para la renovación de la suscripción anual a la revista digital Lejister.com desde el 02/05/2020 al 01/05/2021, con destino al Centro de Documentación Jurídica, en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 568.414,00).-

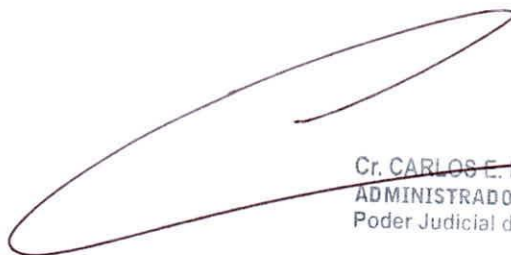
Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	346	De informática y sistemas computarizados	\$ 568.414,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma IJ International Legal Group S.A.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma IJ International Legal Group S.A., pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro